

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

entre

VIAJES BARCELÓ S.L.

y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a 5 de marzo de 2013

REUNIDOS

D. Santiago Serrano Gómez, en nombre y representación de la entidad BARCELÓ VIAJES S.L., en adelante EL PROVEEDOR, con CIF B-07012107, con domicilio social en la calle Jose Rover Motta, 27 C.P. 07006 de Palma de Mallorca.

D. Juan A. Gimeno Ullastres, RECTOR en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, en adelante UNED, con CIF Q-2818016-D, con domicilio social en Madrid, calle Bravo Murillo, 38, C.P. 28015.

MANIFIESTAN

- I. Que el proveedor es una Agencia de Viajes, que se dedica a la reserva, venta e información de viajes está interesada en prestar diversos servicios que más adelante se describirán a UNED.
- II. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENSEÑANZA A DISTANCIA es un organismo que realiza el servicio público de la educación superior y, para el cumplimiento de sus fines, está interesada en recibir del PROVEEDOR los servicios que más adelante se describen.
- III. Que las partes desean formalizar por escrito un convenio de prestación de los citados servicios tal como se recogen en la cláusula I del presente convenio.

A tales efectos, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para la suscripción del presente convenio de prestación de servicios de agencia de viajes, pasan a otorgarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

- 1.1. El presente convenio tiene por objeto, en los términos que en el mismo se establecen, la prestación de los servicios por parte del PROVEEDOR, de gestión de las reservas de viajes, mediante el transporte tanto aéreo como ferroviario y marítimo, reservas de hoteles, alquiler de coches y demás servicios complementarios, servicios que deberán ser prestados por el PROVEEDOR a UNED en su centro de trabajo en Madrid, a plena satisfacción de esta y que, de modo enunciativo y no limitativo se indican en la cláusula 4 de este convenio. En adelante se denominarán como los SERVICIOS.

1.2. Todos los SERVICIOS que constituyen el objeto del presente Convenio deberán ser realizados de acuerdo a las normas y criterios que determinen los Procedimientos que, en cada momento, establezca la UNED, y que serán comunicados al PROVEEDOR por escrito con antelación. Como Anexo 1 de este convenio se recogen los Procedimientos vigentes de UNED, en el caso de existir.

1.3. El in-plant tiene carácter de *uso habitual* para UNED.

2. DURACIÓN

El presente Convenio de servicio de Agencia de Viajes tendrá una duración desde la fecha de firma al 31 de diciembre de 2013, fecha en la que podrá ser prorrogado en períodos sucesivos de un año o inferiores, previo acuerdo de las partes.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

3.1. Por la prestación de los SERVICIOS que conforman el objeto del siguiente Convenio, el PROVEEDOR facturará el precio de los servicios prestados al SOLICITANTE, bien sea la UNED como Institución, o el empleado de la misma. En el primer caso las facturas serán remitidas a la Unidad solicitante del Servicio.

El abono de la factura, en el caso de los servicios solicitados por UNED, se realizará mediante transferencia bancaria a favor del PROVEEDOR.

Como excepción a lo anterior, los servicios hoteleros contratados por el PROVEEDOR, podrán ser abonados directamente en el hotel por parte del viajero.

3.2. El PROVEEDOR correrá con todos los gastos, intereses, recargos, y en general, con todos los importes que deba soportar UNED con motivo del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las obligaciones del PROVEEDOR.

3.3. El devengo de los puntos de rappel recogidos en el Anexo 2 queda supeditado, al mantenimiento, por parte de los proveedores turísticos, del actual margen porcentual de comisiones del mercado turístico.

4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que se establezca en el presente Convenio, el PROVEEDOR se compromete a prestar los SERVICIOS a UNED a plena satisfacción y manera habitual por esta, tal y como son definidos a continuación, con carácter enunciativo pero no limitativo:

4.1. Billetes Aéreos

El PROVEEDOR se responsabilizará de efectuar todas aquellas reservas, modificaciones, emisiones y trámites de billetes aéreos en general solicitados por UNED para su personal, tanto en viajes nacionales como internacionales, y de acuerdo con su Política de Viajes.

Las tarifas más económicas serán obtenidas a través de negociaciones específicas con las distintas compañías aéreas, así como aquellas que, por ofertas puntuales o promocionales se pudieran encontrar en el mercado, siempre manteniendo o mejorando, si esto fuera posible, los estándares de calidad que UNED marca en su política de viajes. El PROVEEDOR se adecuará a la Política interna existente en cuanto a clase de billetes a utilizar, a autorizaciones, etc. comprometiéndose a su cumplimiento en toda su amplitud.

4.2. Billetes de Ferrocarril y Marítimo

Todas las reservas y emisión de billetes serán realizadas por el PROVEEDOR con RENFE, Compañías de Ferrocarril extranjeras, y operadores marítimos, aplicando siempre las tarifas más ventajosas y económicas disponibles a favor del solicitante del servicio, manteniendo o mejorando, si ello fuera posible, los estándares de calidad del medio de transporte elegido en su política de viajes.

4.3. Reservas de Hoteles

El proveedor garantiza la gestión de aquellas reservas de hoteles solicitadas por el personal de UNED tanto en territorio nacional como en el extranjero, emitiendo el bono de presentación como garantía de la reserva, y adecuándose en todo momento a la Política y normativa existente para este tipo de servicio.

En los casos puntuales de hoteles que no admitan bono como medio de pago, el PROVEEDOR solicitará una tarjeta de crédito a UNED para garantizar la reserva.

El PROVEEDOR garantiza y se compromete a aplicar una tarifa que sea igual o inferior a la Dieta asignada a UNED para estancias hoteleras; siempre y cuando las fechas de reserva no se encuentren en períodos de ferias o eventos especiales, en cuyo caso haremos partícipe de esta circunstancia al viajero, ya que de manera PUNTUAL el PROVEEDOR no puede garantizar que la tarifa sea igual o inferior a la dieta. Por supuesto, dado este caso, el PROVEEDOR, siempre ofrecería alternativas que pudieran ajustarse más, con carácter general, a la dieta.

Con carácter general, y siempre que el perfil del viaje lo permita, se evaluará la posibilidad de reservar los hoteles con talonarios de hotel, sin detrimento de la calidad exigida al PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se compromete a negociar con aquellas Cadenas o establecimientos hoteleros las mejores condiciones aplicables para UNED en el supuesto de que el número de pernoctaciones por año lo justificase y no existiera acuerdo preferente.

4.4. Alquiler de Coches

El PROVEEDOR reservará y gestionará todos los servicios de alquiler de coches con o sin conductor, dentro y fuera del territorio nacional, a través de las compañías del sector indicadas por UNED.

El PROVEEDOR se compromete asimismo a negociar acuerdos preferentes en nombre y beneficio de UNED en las mejores condiciones tarifarias, como opción alternativa.

4.5. Otros Servicios

El PROVEEDOR se compromete a gestionar cualquier otro servicio que UNED solicite (reservas y ejecución de operaciones especiales, como claustros, jornadas de reflexión, convenciones, congresos, incentivos, seminarios, reservas de vuelos privados, comidas de empresa, juntas generales, contratación de intérpretes, secretarías, etc.)

4.6. Servicios de aeropuertos

Todos los servicios concernientes a Aeropuertos, incluyendo VIP y servicio atención al cliente, serán puestos a disposición de UNED por medio del PROVEEDOR cuando aquella los requiera, siempre que el aeropuerto disponga de este servicio y las autoridades aeroportuarias lo permitan.

4.7. Información necesaria para viajes

El PROVEEDOR facilitará e informará de toda la documentación necesaria para realizar los viajes: `pasaporte, necesidades de visado, etc., así como la información sobre legislación local, huelgas, accidentes, etc.; que pudieran afectar al servicio.

4.8. Viajes particulares

El PROVEEDOR pone a la disposición de todo el personal y familiares de primer grado de UNED una serie de ventajas de bonificaciones especiales cuando viajen por cuenta propia, posibilitando reducciones de un 8% en paquetes vacacionales del Grupo Barceló y de un 5% en paquetes de otros mayoristas.

4.9. Servicio In-Plant

Con el fin de ofrecer un óptimo nivel de eficacia, mayor agilidad en la entrega de documentaciones y mejor coordinación en el servicio a través de una atención totalmente personalizada, el PROVEEDOR se compromete a poner a disposición de UNED un In-plant compuesto, por dos profesionales de *business travel*, aprobado por el El PROVEEDOR.

La ubicación del citado in-plant será en las oficinas de UNED en Madrid:

C/ Senda del Rey, 9
Edif. Facultad de Ciencias
Ciudad Universitaria
28006 Madrid

4.9.1. Características y medios

La prestación de los SERVICIOS que constituyen el objeto del presente contrato, serán canalizados a través del servicio de In-Plant arriba indicado.

El horario de atención personalizado y presencial será de:

DE LUNES A JUEVES: DE 09:00 – 18:00

VIERNES: 09:00 – 15:00

Las reservas de viajes imprevistos, cancelaciones, modificaciones, etc. Que se produzcan fuera del horario establecido, será tramitado directamente por el viajero.

Para la gestión de los viajes colectivos, congresos, convenciones, incentivos y eventos especiales el In-Plant se apoyará en el Departamento de Grupos del PROVEEDOR para ofrecer la opción más beneficiosa para UNED.

4.9.2. Recursos Humanos

La cuenta de viajes será gestionada a través de un Account Manager, con el soporte operativo del agente de viajes que trabaja en el In-Plant. La estructura inicialmente prevista es la siguiente:

Un Account Manager, con sede en las oficinas centrales del PROVEEDOR en Madrid, cuyas funciones principales son el seguimiento, asesoramiento y control de los acuerdos establecidos en el presente convenio.

Un Agente de viajes en el In-Plant de Madrid que se encargara de ofrecer el servicio solicitado por UNED en los términos que aparecen en el presente convenio.

Las personas asignadas al servicio In-Plant anteriormente indicadas podrán sufrir modificaciones, en función del volumen de producción, pudiendo el PROVEEDOR cambiarlas con el visto bueno por parte de UNED, informando de ello con anterioridad. En casos de ausencia por vacaciones o enfermedad

de algunos de los integrantes del Grupo de Gestión, el PROVEEDOR garantizará la presencia del número con anterioridad a que estos se produzcan.

4.9.3. Proceso de Solicitud

Todas las reservas se realizarán según política de viajes de UNED.

Para dar una Atención totalmente Personalizada, el PROVEEDOR pone a disposición de UNED un teléfono para caso de incidencias: 915675918

Para las peticiones personales (vacacionales) EL PROVEEDOR pone a disposición de UNED un teléfono directo de *infovacaciones* 913976527, donde atenderán agentes especializados en viajes vacacionales. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

4.9.4. Metodología de entrega de documentación

La entrega de la documentación de los viajes contratados se realizará del modo siguiente:

A) Según petición se establecerán los siguientes procesos:

- Billetaje Aéreo: Según lo establecido por la política de viajes
- Hoteles: Según lo establecido por la política de viajes
- Rent a car: Según lo establecido por la política de viajes
- Resto de servicios: Según lo establecido por la política de viajes

4.10. Servicio de Información de la Gestión de la Cuenta de Viajes

El PROVEEDOR se compromete a poner a disposición de UNED su sistema de gestión, dotado de una amplia gama de opciones referidas a informes estadísticos, esenciales para un mejor control y gestión de su cuenta de viajes.

UNED recibirá una información estadística de todo su movimiento de viajes, de acuerdo con las exigencias establecidas de antemano.

4.11. Auditorías

El PROVEEDOR colaborará en el desarrollo de cualquier auditoría que UNED decida efectuar, manteniendo la documentación referente a las operaciones realizadas en sus archivos, durante el período de tiempo que la legislación vigente y sus normas internas señalen para su conservación.

5. OBLIGACIONES DE UNED

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que se establezca en el presente Convenio, UNED se compromete igualmente a divulgar el contenido de la oferta para la gestión de la cuenta de viajes de la UNED, presentada por el PROVEEDOR, a los centros asociados con el fin de que aquellos puedan, en el ámbito de sus competencias, optar a la misma a través de los correspondientes convenios.

UNED se compromete a abonar en los plazos convenidos el importe de los SERVICIOS contratados por ésta conforme la Cláusula 3 de este Convenio.

6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR UNED

Para la realización de los trabajos contratados, el PRESTADOR DE SERVICIOS tiene acceso a la información de carácter personal responsabilidad de la UNED. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la LOPD, las partes formalizan a través del presente documento, los términos en los que podrá realizarse dicho acceso:

- La UNED autoriza, expresamente, a que el PRESTADOR DE SERVICIOS acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este contrato y, en su caso, Anexo/s.
- En el caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.
- Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoria, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- Las solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, que puedan ser presentadas por parte de los interesados se ejercerán ante el Responsable del Fichero o Tratamiento. Si el Encargado de Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar al interesado o afectado [titular de los datos] de la identidad del Responsable del Fichero, para que aquél se dirija al mismo.
- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.
- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.
- En todo caso, el Encargado de Tratamiento deberá entregar al Responsable del Fichero o Tratamiento una copia del contrato suscrito con la persona física o jurídica subcontratada, teniendo facultad el Responsable del Fichero de revocar el contrato y denegar la posibilidad de subcontratar, de no cumplir con la normativa vigente aplicable. En este caso, el Encargado de Tratamiento será el único responsable del destino de la información o documentación que hubiere comunicado al Subcontratista,

debiendo en su caso ser recuperada y asegurándose que éste no almacena copia alguna.

- Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser devueltos al Responsable del Fichero o Tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el Responsable del Fichero o Tratamiento dicha conservación.
- Aquellos datos que no se devuelvan deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar los datos de carácter personal, debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

7. RESOLUCIÓN

- 7.1. Cualquiera de las partes podrá resolver este convenio total o parcialmente en el caso de que la otra incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en el mismo y dicho incumplimiento no fuera subsanado, a plena satisfacción manifestada por escrito de la otra parte, dentro del plazo de los dos (2) meses siguientes a la comunicación a la parte incumplidora especificando dicho incumplimiento.
- 7.2. Asimismo cualquiera de las parte podrá, a través de notificación escrita a la otra parte, resolver este Convenio a partir de la fecha especificada en dicha notificación si la otra parte se declara en quiebra o insolvente o es designado un liquidador de la otra Parte.
- 7.3. UNED podrá dar por resuelto el convenio total o parcialmente en cualquier momento y sin necesidad de preaviso en el supuesto que se viese vulnerado en el régimen de confidencialidad o protección de datos previsto en el presente convenio, reservándose el derecho a reclamar los daños y perjuicios correspondientes.
- 7.4. Llegada la fecha de terminación o resolución del convenio por cualquier causa, si El PROVEEDOR y/o UNED tuvieran pendientes de cumplimiento alguna obligación, aún finalizado el convenio, vendrán obligadas a su estricto cumplimiento sin que ello suponga, en ningún caso y bajo ningún concepto, una prórroga del convenio.
- 7.5. No obstante la resolución del convenio, seguirá vigente la obligación de una confidencialidad establecida en la Cláusula 6 anterior, tratándose de una obligación de carácter indefinido.

8. FORMA ESCRITA, MODIFICACIONES Y ADENDAS

Cualquier modificación o adenda al presente convenio sólo será válida si se manifiesta expresamente su calidad tal, si está efectuada por escrito, si se adjunta al presente convenio y es firmada por ambas partes.

En tales casos, salvo las cláusulas que expresamente se modificasen, seguirán siendo válidas y, por lo tanto, plenamente exigibles, el resto de cláusulas que lo integran.

9. NULIDAD

La nulidad y, por tanto, la inaplicabilidad de alguna de las cláusulas y/o anexos integrantes del presente Convenio no motivará la invalidez de las restantes, que permanecerán vigentes.

10. COMUNICACIONES

A los efectos de este Contrato las partes señalan como domicilios para las notificaciones los siguientes:

En cuanto a UNED:

Las comunicaciones relativas a servicios solicitados por la UNED, a la dirección señalada por el solicitante.

Las comunicaciones de carácter general a:

UNED
GERENCIA
C/ Bravo Murillo, 38. 28015 MADRID

En cuanto al PROVEEDOR:

VIAJES BARCELÓ S.L.
DPTO. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
C/ Albasanz, 16. 28037 MADRID

Las notificaciones deberán realizarse mediante mecanismo que acredite el contenido y la fecha de recepción y se entenderán efectivas en la fecha de su entrega.

11. COMPETENCIA

Las partes, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan expresamente que cualquier cuestión litigiosa derivada del presente convenio será

resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid de conformidad con las leyes comunes españolas.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados "ut supra".

POR VIAJES BARCELÓ S.L.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANEXO I.- CONDICIONES DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO.
--

- PROFESORADO Y P.A.S.: De acuerdo con los grupos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo (cuantías en Anexo 3 según Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo y posterior modificación del 15 de Marzo de 2008)
- ALUMNOS: Alojamiento 62,93 euros/día (IVA incluido).
Pensión completa: 89,59 euros/día (IVA incluido).
Media Pensión (Desayuno y comida/cena): 78,10 euros/día (IVA incluido).
Desayuno: 3,68 euros/día (IVA incluido).
Comida: 11,49 €/día (IVA incluido).
Cena: 11,49 €/día (IVA incluido).
Sala de reuniones 240,00 euros/día (IVA incluido).

ANEXO 2.- CONDICIONES ECONÓMICAS

OFERTA ECONÓMICA 2013:

Independientemente de garantizar la mejor calidad y precio existente en el mercado, y de ofrecerles todas las ventajas detalladas en este convenio, le ofrecemos también los siguientes descuentos anuales exclusivamente para este ejercicio 2013, dependiendo de la facturación que la UNED tenga con Viajes Barceló S.L. durante este ejercicio 2013, excluyendo la producción de grupos y eventos especiales.

CARGOS DE EMISIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
Aéreo Nacional	10 €
Aéreo Europa	27 €
Aéreo Transcontinental	50 €
Renfe	3 €/Billete
RAPPEL *	PORCENTAJE
Hoteles	4%
Alquiler de Vehículos	4%

*Debido al cambio de condiciones en estos años eliminando las compañías aéreas y Renfe las comisiones concedidas a las agencias, eliminamos el rappel de aéreos, pero rebajamos los cargos de emisión cobrados a UNED y aumentamos el rappel en hoteles y alquiler de vehículos.

ANEXO 3.- DIETAS TARIFA FUNCIONARIO

Dietas en territorio nacional.

Grupos	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

Dietas en el extranjero según grupos y países.

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutenc.	Dieta entera
<i>Alemania</i>			
Grupo 1	155,66	68,52	224,18
Grupo 2	132,82	59,50	192,32
Grupo 3	117,20	56,50	173,69
<i>Andorra</i>			
Grupo 1	54,69	44,47	99,17
Grupo 2	46,88	37,86	84,74
Grupo 3	41,47	34,86	76,33
<i>Angola</i>			
Grupo 1	158,67	66,71	225,38
Grupo 2	135,23	59,50	194,73
Grupo 3	119,00	55,89	174,89
<i>Arabia Saudita</i>			
Grupo 1	86,55	60,70	147,25
Grupo 2	73,92	54,09	128,02
Grupo 3	64,91	50,49	115,39
<i>Argelia</i>			
Grupo 1	119,00	51,09	170,09
Grupo 2	101,57	44,47	146,05
Grupo 3	89,55	42,07	131,62
<i>Argentina</i>			
Grupo 1	130,42	64,91	195,33
Grupo 2	111,19	55,29	166,48
Grupo 3	97,96	50,49	148,45
<i>Australia</i>			
Grupo 1	94,96	57,10	152,06
Grupo 2	81,14	51,09	132,22
Grupo 3	71,52	48,08	119,60
<i>Austria</i>			

Grupo 1	112,39	66,11	178,50
Grupo 2	95,56	58,90	154,46
Grupo 3	84,74	55,29	140,04
<i>Bélgica</i>			
Grupo 1	174,29	91,35	265,65
Grupo 2	148,45	82,94	231,39
Grupo 3	131,02	78,73	209,75
<i>Bolivia</i>			
Grupo 1	60,10	42,67	102,77
Grupo 2	51,09	36,66	87,75
Grupo 3	45,08	33,66	78,73
<i>Bosnia-Herzegovina</i>			
Grupo 1	85,34	57,70	143,04
Grupo 2	72,72	49,88	122,61
Grupo 3	64,31	45,68	109,99
<i>Brasil</i>			
Grupo 1	150,25	91,35	241,61
Grupo 2	128,02	79,33	207,35
Grupo 3	112,99	74,53	187,52
<i>Bulgaria</i>			
Grupo 1	62,51	44,47	106,98
Grupo 2	53,49	37,86	91,35
Grupo 3	46,88	35,46	82,34
<i>Camerún</i>			
Grupo 1	103,37	55,29	158,67
Grupo 2	88,35	48,68	137,03
Grupo 3	77,53	45,68	123,21
<i>Canadá</i>			
Grupo 1	110,59	58,30	168,88
Grupo 2	94,36	51,69	146,05
Grupo 3	82,94	48,68	131,62
<i>Chile</i>			
Grupo 1	120,20	57,70	177,90

Grupo 2	102,17	50,49	152,66
Grupo 3	90,15	46,88	137,03
<i>China</i>			
Grupo 1	84,14	51,69	135,83
Grupo 2	71,52	46,28	117,80
Grupo 3	63,11	43,27	106,38
<i>Colombia</i>			
Grupo 1	145,44	90,15	235,60
Grupo 2	123,81	78,13	201,94
Grupo 3	109,38	73,32	182,71
<i>Corea</i>			
Grupo 1	120,20	62,51	182,71
Grupo 2	102,17	55,29	157,47
Grupo 3	90,15	52,89	143,04
<i>Costa de Marfil</i>			
Grupo 1	72,12	55,89	128,02
Grupo 2	61,30	49,28	110,59
Grupo 3	54,09	46,28	100,37
<i>Costa Rica</i>			
Grupo 1	76,93	52,29	129,22
Grupo 2	65,51	44,47	109,99
Grupo 3	57,70	40,87	98,57
<i>Croacia</i>			
Grupo 1	85,34	57,70	143,04
Grupo 2	72,72	49,88	122,61
Grupo 3	64,31	45,68	109,99
<i>Cuba</i>			
Grupo 1	66,11	38,46	104,58
Grupo 2	56,50	33,06	89,55
Grupo 3	49,88	29,45	79,33
<i>Dinamarca</i>			
Grupo 1	144,24	72,12	216,36
Grupo 2	122,61	64,91	187,52

Grupo 3	108,18	62,51	170,69
<i>R. Dominicana</i>			
Grupo 1	75,13	42,07	117,20
Grupo 2	64,31	36,66	100,97
Grupo 3	56,50	34,26	90,75
<i>Ecuador</i>			
Grupo 1	75,73	50,49	126,21
Grupo 2	64,91	43,27	108,18
Grupo 3	57,10	39,67	96,76
<i>Egipto</i>			
Grupo 1	106,98	44,47	151,46
Grupo 2	91,35	39,07	130,42
Grupo 3	80,54	36,66	117,20
<i>El Salvador</i>			
Grupo 1	77,53	50,49	128,02
Grupo 2	66,11	43,27	109,38
Grupo 3	58,30	39,67	97,96
<i>Emiratos Árabes Unidos</i>			
Grupo 1	119,00	63,71	182,71
Grupo 2	101,57	56,50	158,07
Grupo 3	89,55	52,89	142,44
<i>Eslovaquia</i>			
Grupo 1	88,95	49,88	138,83
Grupo 2	75,73	43,27	119,00
Grupo 3	66,71	40,87	107,58
<i>Estados Unidos</i>			
Grupo 1	168,28	77,53	245,81
Grupo 2	143,04	69,72	212,76
Grupo 3	126,21	66,11	192,32
<i>Etiopía</i>			
Grupo 1	140,04	43,87	183,91
Grupo 2	119,60	37,86	157,47
Grupo 3	105,18	34,86	140,04

<i>Filipinas</i>			
Grupo 1	84,14	45,08	129,22
Grupo 2	71,52	39,67	111,19
Grupo 3	63,11	36,66	99,77
<i>Finlandia</i>			
Grupo 1	134,63	72,72	207,35
Grupo 2	114,79	65,51	180,30
Grupo 3	100,97	62,51	163,48
<i>Francia</i>			
Grupo 1	144,24	72,72	216,97
Grupo 2	122,61	65,51	188,12
Grupo 3	108,18	61,90	170,09
<i>Gabón</i>			
Grupo 1	117,80	59,50	177,30
Grupo 2	100,37	52,89	153,26
Grupo 3	88,35	49,28	137,63
<i>Ghana</i>			
Grupo 1	78,13	42,67	120,80
Grupo 2	66,71	37,26	103,98
Grupo 3	58,90	34,26	93,16
<i>Grecia</i>			
Grupo 1	81,14	45,08	126,21
Grupo 2	69,12	39,07	108,18
Grupo 3	61,30	36,66	97,96
<i>Guatemala</i>			
Grupo 1	105,18	49,28	154,46
Grupo 2	89,55	42,67	132,22
Grupo 3	79,33	39,67	119,00
<i>Guinea Ecuatorial</i>			
Grupo 1	102,77	56,50	159,27
Grupo 2	87,75	50,49	138,23
Grupo 3	77,53	47,48	125,01
<i>Haití</i>			

Grupo 1	52,89	43,87	96,76
Grupo 2	45,08	37,86	82,94
Grupo 3	39,67	34,26	73,92
<i>Honduras</i>			
Grupo 1	81,74	49,28	131,02
Grupo 2	69,72	42,07	111,79
Grupo 3	61,30	38,46	99,77
<i>Hong Kong</i>			
Grupo 1	142,44	57,70	200,14
Grupo 2	121,40	51,69	173,09
Grupo 3	106,98	48,68	155,66
<i>Hungría</i>			
Grupo 1	135,23	52,89	188,12
Grupo 2	115,39	46,28	161,67
Grupo 3	101,57	42,67	144,24
<i>India</i>			
Grupo 1	117,20	44,47	161,67
Grupo 2	99,77	38,46	138,23
Grupo 3	88,35	36,06	124,41
<i>Indonesia</i>			
Grupo 1	120,20	48,68	168,88
Grupo 2	102,17	42,67	144,84
Grupo 3	90,15	39,67	129,82
<i>Irak</i>			
Grupo 1	77,53	44,47	122,01
Grupo 2	66,11	39,07	105,18
Grupo 3	58,30	36,66	94,96
<i>Irán</i>			
Grupo 1	94,36	51,69	146,05
Grupo 2	80,54	44,47	125,01
Grupo 3	70,92	40,87	111,79
<i>Irlanda</i>			
Grupo 1	109,38	54,09	163,48

Grupo 2	93,16	48,08	141,24
Grupo 3	82,34	44,47	126,81
<i>Israel</i>			
Grupo 1	108,78	63,71	172,49
Grupo 2	92,56	56,50	149,05
Grupo 3	81,74	52,29	134,03
<i>Italia</i>			
Grupo 1	153,86	69,72	223,58
Grupo 2	131,02	63,11	194,13
Grupo 3	115,39	59,50	174,89
<i>Jamaica</i>			
Grupo 1	90,15	51,69	141,84
Grupo 2	76,93	46,28	123,21
Grupo 3	67,91	43,87	111,79
<i>Japón</i>			
Grupo 1	187,52	108,18	295,70
Grupo 2	159,87	96,76	256,63
Grupo 3	140,64	92,56	233,19
<i>Jordania</i>			
Grupo 1	109,38	48,68	158,07
Grupo 2	93,16	42,67	135,83
Grupo 3	82,34	39,67	122,01
<i>Kenia</i>			
Grupo 1	96,76	45,08	141,84
Grupo 2	82,34	39,67	122,01
Grupo 3	72,72	36,66	109,38
<i>Kuwait</i>			
Grupo 1	144,24	50,49	194,73
Grupo 2	122,61	44,47	167,08
Grupo 3	108,18	41,47	149,65
<i>Libano</i>			
Grupo 1	135,23	40,87	176,10
Grupo 2	115,39	34,86	150,25

Grupo 3	101,57	33,06	134,63
<i>Libia</i>			
Grupo 1	119,60	62,51	182,11
Grupo 2	102,17	54,69	156,86
Grupo 3	90,15	51,69	141,84
<i>Luxemburgo</i>			
Grupo 1	159,27	63,11	222,37
Grupo 2	135,83	55,89	191,72
Grupo 3	119,60	53,49	173,09
<i>Malasia</i>			
Grupo 1	108,18	39,67	147,85
Grupo 2	91,95	34,26	126,21
Grupo 3	81,14	31,25	112,39
<i>Malta</i>			
Grupo 1	54,09	37,26	91,35
Grupo 2	46,28	31,85	78,13
Grupo 3	40,87	28,25	69,12
<i>Marruecos</i>			
Grupo 1	116,60	45,68	162,27
Grupo 2	99,17	39,67	138,83
Grupo 3	87,75	36,06	123,81
<i>Mauritania</i>			
Grupo 1	57,70	45,08	102,77
Grupo 2	49,28	39,07	88,35
Grupo 3	43,27	36,06	79,33
<i>Méjico</i>			
Grupo 1	96,16	49,88	146,05
Grupo 2	81,74	43,27	125,01
Grupo 3	72,12	39,07	111,19
<i>Mozambique</i>			
Grupo 1	78,73	48,08	126,81
Grupo 2	67,31	42,67	109,99
Grupo 3	59,50	40,27	99,77

<i>Nicaragua</i>			
Grupo 1	110,59	61,90	172,49
Grupo 2	94,36	52,89	147,25
Grupo 3	82,94	48,08	131,02
<i>Nigeria</i>			
Grupo 1	138,23	51,69	189,92
Grupo 2	117,80	46,88	164,68
Grupo 3	103,98	43,87	147,85
<i>Noruega</i>			
Grupo 1	156,26	89,55	245,81
Grupo 2	132,82	80,54	213,36
Grupo 3	117,20	76,93	194,13
<i>Nueva Zelanda</i>			
Grupo 1	76,93	46,28	123,21
Grupo 2	65,51	40,27	105,78
Grupo 3	57,70	37,26	94,96
<i>Países Bajos</i>			
Grupo 1	149,05	71,52	220,57
Grupo 2	126,81	64,31	191,12
Grupo 3	111,79	61,90	173,69
<i>Pakistán</i>			
Grupo 1	68,52	43,27	111,79
Grupo 2	58,30	37,26	95,56
Grupo 3	51,69	34,86	86,55
<i>Panamá</i>			
Grupo 1	75,73	42,07	117,80
Grupo 2	64,91	36,66	101,57
Grupo 3	57,10	33,66	90,75
<i>Paraguay</i>			
Grupo 1	53,49	38,46	91,95
Grupo 2	45,68	33,06	78,73
Grupo 3	40,27	30,05	70,32
<i>Perú</i>			

Grupo 1	93,76	50,49	144,24
Grupo 2	79,93	43,27	123,21
Grupo 3	70,32	39,07	109,38
<i>Polonia</i>			
Grupo 1	117,20	48,68	165,88
Grupo 2	99,77	42,67	142,44
Grupo 3	88,35	39,67	128,02
<i>Portugal</i>			
Grupo 1	114,19	51,09	165,28
Grupo 2	97,36	43,87	141,24
Grupo 3	85,94	41,47	127,41
<i>Reino Unido</i>			
Grupo 1	183,91	91,35	275,26
Grupo 2	156,86	82,94	239,80
Grupo 3	138,23	79,33	217,57
<i>República Checa</i>			
Grupo 1	119,00	49,88	168,88
Grupo 2	101,57	43,27	144,84
Grupo 3	89,55	40,87	130,42
<i>Rumania</i>			
Grupo 1	149,05	44,47	193,53
Grupo 2	126,81	38,46	165,28
Grupo 3	111,79	35,46	147,25
<i>Rusia</i>			
Grupo 1	267,45	83,54	350,99
Grupo 2	227,78	73,32	301,11
Grupo 3	200,74	68,52	269,25
<i>Senegal</i>			
Grupo 1	79,33	51,09	130,42
Grupo 2	67,91	45,08	112,99
Grupo 3	59,50	42,07	101,57
<i>Singapur</i>			
Grupo 1	99,77	54,09	153,86

Grupo 2	85,34	48,08	133,42
Grupo 3	75,13	45,08	120,20
<i>Siría</i>			
Grupo 1	97,96	52,29	150,25
Grupo 2	83,54	46,28	129,82
Grupo 3	73,92	43,87	117,80
<i>Sudáfrica</i>			
Grupo 1	75,13	55,89	131,02
Grupo 2	64,31	48,08	112,39
Grupo 3	56,50	43,87	100,37
<i>Suecia</i>			
Grupo 1	173,09	82,34	255,43
Grupo 2	147,25	75,13	222,37
Grupo 3	129,82	69,72	199,54
<i>Suiza</i>			
Grupo 1	174,29	69,12	243,41
Grupo 2	148,45	61,30	209,75
Grupo 3	131,02	57,70	188,72
<i>Tailandia</i>			
Grupo 1	81,14	45,08	126,21
Grupo 2	69,12	39,07	108,18
Grupo 3	61,30	36,66	97,96
<i>Taiwán</i>			
Grupo 1	96,16	54,09	150,25
Grupo 2	81,74	48,68	130,42
Grupo 3	72,12	45,68	117,80
<i>Tanzania</i>			
Grupo 1	90,15	34,86	125,01
Grupo 2	76,93	30,05	106,98
Grupo 3	67,91	26,44	94,36
<i>Túnez</i>			
Grupo 1	60,70	54,09	114,79
Grupo 2	51,69	46,28	97,96

Grupo 3	45,68	42,07	87,75
<i>Turquía</i>			
Grupo 1	72,12	45,08	117,20
Grupo 2	61,30	39,07	100,37
Grupo 3	54,09	36,06	90,15
<i>Uruguay</i>			
Grupo 1	67,31	46,68	116,00
Grupo 2	57,70	41,47	99,17
Grupo 3	50,49	37,86	88,35
<i>Venezuela</i>			
Grupo 1	91,35	42,07	133,42
Grupo 2	78,13	36,06	114,19
Grupo 3	68,52	33,66	102,17
<i>Yemen</i>			
Grupo 1	156,26	49,28	205,55
Grupo 2	132,82	43,27	176,10
Grupo 3	117,20	40,27	157,47
<i>Yugoslavia</i>			
Grupo 1	115,39	57,70	173,09
Grupo 2	98,57	49,88	148,45
Grupo 3	86,55	45,68	132,22
<i>Zaire/Congo</i>			
Grupo 1	119,00	60,70	179,70
Grupo 2	101,57	54,09	155,66
Grupo 3	89,55	51,69	141,24
<i>Zimbawe</i>			
Grupo 1	90,15	45,08	135,23
Grupo 2	76,93	39,07	116,00
Grupo 3	67,91	36,06	103,98
<i>Resto del mundo</i>			
Grupo 1	127,41	46,88	174,29
Grupo 2	108,78	40,87	149,65
Grupo 3	95,56	37,26	132,82

